



ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE).

ENTRE: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), Institución del Estado Dominicano, organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de Administración Pública No. 247, de fecha 14 de agosto del año 2012 y la Ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo del año 2001, con domicilio y sede central, situado en la Avenida Héctor Homero Hernández Vargas (antigua San Cristóbal), esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, legalmente representada por la Señora Ministra la Dra. **Lucía Altagracia Guzmán Marcelino**, dominicana, mayor de edad, casada, medico, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0786496-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente acuerdo y en su calidad se denominará el **(MISPAS)** y de otra parte, **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE)**, Organismo Autónomo del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, conforme las disposiciones de la Ley General de Electricidad marcada con el No. 125-01, y sus modificaciones; y el Reglamento para su Aplicación, dictado mediante el Decreto No. 555-02, y sus modificaciones, para trazar las política del Estado Dominicano en el Sector Energía; y con la responsabilidad de dar seguimiento al fiel cumplimiento de la Ley No.57-07 sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales, y el Reglamento para su Aplicación, dictado mediante Decreto No.202-08; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt No. 361, Sector Bella Vista, de esta Ciudad; debidamente representada por su Director Ejecutivo, **Lic. Juan Rodríguez Nina**, dominicano, mayor de edad, Licenciado en Economía, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144181-4, domiciliado y residente en esta Ciudad; quien para los fines del presente acuerdo y en su calidad se denominará el **(CNE)**.

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado Dominicano, promover desde el Poder Ejecutivo, el emprendimiento de iniciativas conjuntas en el marco de alianzas estratégicas de cooperación entre las instituciones públicas del Gobierno Central, autónomas, descentralizadas, no gubernamentales e instituciones privadas, mediante el establecimiento de convenios interinstitucionales que consoliden su fortalecimiento institucional, e impulsen su participación en el proceso de formulación de políticas sectoriales que contribuyan con el desarrollo sostenible en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 42-01 es la institución rectora del Sistema Nacional de Salud y en ese rol es la máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud, y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con



la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud. La que incluye velar por la calidad de los recursos humanos que intervienen en dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que una de las funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es la de garantizar que toda persona física o moral e institución que pertenezca o se relacione con el Sistema Nacional de Salud y sus áreas afines, cumpla con los criterios de la bioética, y que respete siempre la condición y dignidad de la persona humana, acorde a los convenios internacionales ratificados y a las normas jurídicas dominicanas vigentes.

CONSIDERANDO: Que la salud es un derecho, reconocido en la Constitución de la República Dominicana y que es a su vez un medio para el logro del bienestar común y un fin como elemento sustantivo para el desarrollo humano.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene a su cargo la conducción de los procesos de emisión de las licencias de habilitación, las cuales facultan a los centros de servicios de salud a operar en el territorio de la República Dominicana a través de la Dirección General de Habilitación y Acreditación.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social conjuntamente con la Comisión Nacional de Energía tienen la intención de contribuir a la planificación y realización de acciones conjuntas y coordinadas, centradas en la realización de temas relacionados con la protección del medio ambiente rural, urbano y laboral dirigido a prevenir, eliminar, neutralizar o reducir los riesgos para la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que tanto el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como la Comisión Nacional de Energía reconocen que la cooperación interinstitucional constituye uno de los mecanismos de mayor eficacia para impulsar un proceso de desarrollo dinámico y sustentable que se ajuste a los cambios y exigencias de los nuevos tiempos.

VISTA: La Constitución Dominicana, de fecha 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley General de Salud, No. 42-01, de fecha 8 de marzo del 2001 y sus reglamentos que la componen.

VISTA: La Ley General de Electricidad No. 125-01, y sus modificaciones; y el Reglamento para su Aplicación, dictado mediante el Decreto No. 555-02, y sus modificaciones; la Ley No. 496-06 de fecha 28 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Habilitación y Acreditación No.1138-03 de fecha 23 de diciembre del 2003.

POR TANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, con igual valor y efectos jurídicos, las partes en forma libre y voluntaria.



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El objetivo del presente acuerdo es establecer un compromiso entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión Nacional de Energía, que permita mejorar las condiciones de los servicios diagnósticos de salud que emiten radiaciones, reducir la brecha de contacto con radiaciones ionizantes, proteger a los usuarios a lo interno del establecimiento, proteger el medio ambiente y optimizar la protección del paciente en los procedimientos diagnósticos, a través de la implementación de medidas de colaboración entre ambas instituciones. Asimismo, garantizar el cumplimiento de las reglas y normativas nacionales e internacionales de protección radiológica.

SEGUNDO: A la firma del presente, acuerdo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección General de Habilitación y Acreditación se compromete a continuar con la práctica de solicitar a los establecimientos y servicios de salud que realizan estudios diagnósticos ionizantes la presentación de la Certificación correspondiente, y la Comisión Nacional de Energía se compromete a emitir dicho documento. Sendas actividades serán realizadas con la finalidad de brindar las máximas facilidades a los Centros de Salud que lo procuren y el propósito final de garantizar salud segura a la población que utilice sus servicios.

PARRAFO: Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

- Solicitar la Certificación a los Centros de Salud que lo ameriten (**Dirección General de Habilitación y Acreditación**).
- Inspeccionar y emitir la Certificación posterior a la satisfacción de los estándares de la Comisión Nacional de Energía por parte del interesado (**Comisión Nacional de Energía**).
- Remitir, por escrito y mensualmente, un listado que contenga los datos generales de los Centros de Salud Certificados y de aquellos que cuyas condiciones representan un peligro para la salud de la población por lo que su Certificación sería imposible (**Comisión Nacional de Energía**), designándose para esto un responsable para brindar tal información.
- Incluir en la Certificación la dirección del establecimiento, con esto se busca evitar que Centros de Salud registrados bajo un mismo nombre y con ubicaciones diferentes utilicen el mismo documento.
- Listado o inventario de equipos autorizadas para uso en República Dominicana.

TERCERO: En el marco del presente acuerdo, las partes podrán suscribir otros acuerdos específicos de cooperación técnica interinstitucional respecto de las siguientes áreas:

- Intercambio de información sobre Centros y Servicios de Salud de Salud emisores de particulares ionizantes.

- Capacitación del personal técnico en temas de interés común.
- Otros acuerdos o convenios que sean de mutuo interés.



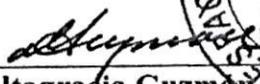
CUARTO: Para todo aquello que no haya sido previsto y/o pactado en este acuerdo Las Partes, se ajustan conforme lo prescrito en el derecho común.

QUINTO: Para los efectos y ejecución del presente acuerdo, Las Partes hacen formal elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio del mismo.

SEXTO: Las Partes acuerdan que este acuerdo tendrá vigencia por tres (3) años contando a partir de la fecha de suscripción del mismo, renovable a intención de cada una de las partes, ya sea de manera tácita o expresa. No obstante, cualquiera de Las Partes podrá rescindirlo mediante un escrito razonado con una antelación de por lo menos un mes calendario sin que dicha anulación altere el desarrollo de los compromisos y las acciones previas acordadas y en curso, las cuales continuarán vigentes hasta su total conclusión, manifestación que deberá ser hecha por escrito con por lo menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del mismo.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto uno para cada una de Las Partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los sete (7) días del mes de diciembre del año Dos Mil quince (2015).

Por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)


Dra. Lucía Altgracia Guzmán Marcelino
 Ministra



Por la Comisión Nacional de Energía (CNE)


Lic. Juan Rodríguez Nino
 Director Ejecutivo



Lic. Leida Córdova Macarrulla

Yo, _____ ¹⁴¹¹ Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. _____, CERTIFICO y DOY FE: que las firmas que aparecen más arriba, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los Señores: **DRA. LUCÍA ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO** y **LIC. JUAN RODRÍGUEZ NINA** cuyas generales y calidades constan en el mismo, declarándome dichos Señores que las referidas firmas son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) día del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

